

NORMAS SOBRE LA UTILIZACIÓN EN LA ESCUELA DE TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS

Utilización de teléfonos móviles y otros dispositivos

Los teléfonos móviles podrán permanecer encendidos en el aula, pero deberán estar en silencio durante las clases con el fin de favorecer el ambiente de aprendizaje y el respeto hacia todos y todas. Se podrán utilizar para realizar actividades propuestas por el profesorado siempre que todo el alumnado posea un dispositivo cuyas características sean suficientes para realizar la actividad y accedan voluntariamente a hacer uso de sus dispositivos para tal fin, en caso contrario el profesorado deberá plantear dichas actividades de otra manera o directamente otra actividad. En ningún caso podrán utilizarse dispositivos electrónicos para enviar mensajes, realización o recepción de llamadas, cámara de fotos o cualquier otra función. El alumnado mayor de edad podrá salir del aula para atender llamadas, previo aviso al profesor o profesora correspondiente.

El Centro podrá recibir llamadas para localizar

puntualmente a algún alumno o alumna. Asimismo, si el alumnado necesita contactar con su familia, el cargo directivo de guarda autorizará la llamada.

No está permitido el uso de ningún tipo de aparato de sonido y/o imagen durante el desarrollo de las clases por parte del alumnado.

En cumplimiento de la ley de protección de datos vigente y amparados en el derecho a la intimidad e imagen personal de todos los miembros de nuestra comunidad educativa, el uso de dispositivos móviles para tomar fotografías, vídeos o grabar sonidos será considerado como conducta gravemente perjudicial para la convivencia, en caso de que además pudiera considerarse como constitutivos de delito se comunicaría a las autoridades pertinentes. Durante las clases y las actividades complementarias y extraescolares del centro sólo estará permitido el uso de cámaras por parte del profesorado.

En el caso de que un alumno o alumna menor de edad haga uso indebido de estos dispositivos, el profesorado lo retirará y lo entregará a la Dirección del centro que se encargará de citar a los padres, madres o tutores.

Cuando se compruebe, en presencia del alumnado y su familia, que el alumnado ha realizado grabaciones de imagen y/o sonido, al igual que si el alumno o alumna es reincidente en el uso del mismo, se convocará la comisión de convivencia para la resolución del conflicto. En el caso de que sea un alumno o alumna mayor de edad quien haga uso indebido de dichos dispositivos, se hablará directamente con el alumno o alumna implicados y se tomarán las medidas correspondientes, convocando igualmente a la comisión de convivencia, si fuera necesario.

Se considerará una conducta gravemente perjudicial contra la convivencia la difusión de imágenes, videos o grabaciones de sonido, no autorizadas por el propio interesado, de cualquier miembro de esta comunidad educativa.

Por otra parte, el centro no se responsabiliza de la sustracción y/o pérdida de teléfonos móviles y dispositivos electrónicos anteriormente citados.